

LA LENGUA EN EL BAJO ARAGÓN A PRINCIPIOS DEL SIGLO XVII. APROXIMACIÓN A LA *CONCORDIA* (1624)

ELENA ALBESA PEDROLA
Universidad de Zaragoza

RESUMEN

La *Concordia* (1624) es un acta notarial redactada entre la villa de Alcañiz y los entonces barrios de Valdealgorfa, Valjunquera, La Codoñera y Torrecilla (Teruel). Su objetivo es determinar una serie de normas de convivencia entre ellos.

Este documento ofrece una buena oportunidad para observar los rasgos lingüísticos del habla de esta zona del Bajo Aragón a principios del siglo XVII. A pesar de que la castellanización de Aragón se desarrolló de manera decisiva a finales del siglo XV, todavía pueden documentarse en la *Concordia* huellas del aragonés medieval, sobre todo en lo que concierne al léxico, aunque también es posible registrar otros rasgos lingüísticos de raigambre aragonesa correspondientes a los niveles gráfico, fonético-fonológico y sintáctico. Asimismo, desde un punto de vista general de la lengua española, se destacarán ciertas peculiaridades quizás más sorprendentes, que derivan de su localización y datación.

PALABRAS CLAVE

Aragonés medieval, siglo XVII, Bajo Aragón turolense, *Concordia*

ABSTRACT

The *Concordia* (1624) is an affidavit composed between the town of Alcañiz and the villages of Valdealgorfa, Valjunquera, La Codoñera y Torrecilla (Teruel). Its aim is to establish certain social and behavioral rules among them.

This document offers a good opportunity to analyse the Bajo Aragón's linguistic features at the beginning of the 17th century. Despite castilianazation of Aragón flourished at the end of the 15th century, it is possible to recognize some vestiges of medieval Aragonese in the *Concordia*, mainly in the vocabulary. The influence of the old medieval Aragonese can also be observed in other linguistic dimensions: graphical, phonetic-phonological and syntactical. Additionally, from a general point of view of the Spanish language, some unusual linguistic features will be highlighted taking into account its location and dating.

KEY WORDS

Medieval Aragonese, 17th century, Bajo Aragón (Teruel), *Concordia*

1. INTRODUCCIÓN

La *Concordia* es un acta notarial redactada en 1624 —pero firmada por el rey Felipe IV en 1629— y otorgada por la villa de Alcañiz a los entonces barrios de Valdealgorfa, Valjunquera, La Codoñera y Torrecilla, localidades pertenecientes al Bajo Aragón turolense. En ella se recogen las leyes civiles y normas de hermandad para el buen entendimiento entre dicha villa y estos pueblos o aldeas de alrededor; por ello, es lógico que se traten temas tan conflictivos como los términos y límites de cada una de las

poblaciones o las obligaciones de moler el trigo en molinos específicos. La *Concordia* fue testificada por dos notarios, Jerónimo Velilla y Domingo de Olit, domiciliados en La Codoñera y en Alcañiz, respectivamente. Ahora bien, para su redacción y aceptación, fueron llamados y fue necesaria la presencia y la opinión de varios vecinos de cada una de las poblaciones, quienes actuaron como testigos y aportaron sus ideas respecto a las disposiciones y normas que se iban a promulgar para el bien de todos.

La *Concordia* consta de varias partes: en primer lugar, de una rúbrica con los títulos de los capítulos en los que se divide el texto y los folios que abarca cada uno de ellos; esta rúbrica fue añadida con posterioridad al cuerpo central de la *Concordia*, que se dispone en segundo lugar. Sin embargo, dentro de la redacción de esta segunda parte del manuscrito, no se puede observar una separación física de los capítulos marcada por la caligrafía o por la ordenación del folio, sino una redacción continua en todo momento. Si bien no apreciamos, por tanto, la fragmentación explícita entre capítulos, los márgenes laterales contienen la numeración de estos con tinta de otro color añadida también con posterioridad. Aparte de esta numeración, en los márgenes se pueden observar otras adiciones que siguen, en líneas generales, una ortografía completamente moderna, a diferencia del texto central. Estas notas breves aportan un resumen o un pequeño título del tema que se trata en esas páginas, a modo de encabezado. En tercer lugar, se encuentran dos adjuntos denominados, respectivamente, «Consultas y respuestas» y «Carta de encomienda de cien mil libras jaquesas otorgada por la villa de Alcañiz en favor de los lugares de Valdealgorfa, Valjunquera, La Codoñera y La Torrezilla». Ambos se sitúan tras el cuerpo central.

En total, la *Concordia*, salvando los folios en blanco, pero contando la rúbrica y los dos adjuntos finales, abarca 74 hojas escritas por ambas caras (recto y vuelto). La caligrafía del documento puede considerarse buena, con letra humanística redonda denominada “española”, por lo que su comprensión no ofrece grandes dificultades una vez que el lector ha podido acostumbrarse a ella. No obstante, hay algunos pasajes cuya lectura no es fácil, así como palabras cuyas grafías resultan ilegibles. Las abreviaturas que aparecen no son numerosas y, por lo general, se interpretan fácilmente.

El objetivo principal de este artículo es destacar algunos de los rasgos lingüísticos más relevantes que presenta la *Concordia* en los niveles gráfico, fonético-fonológico, morfosintáctico y léxico. Con ello, se pretende obtener una pequeña muestra del castellano hablado en Aragón a principios del siglo XVII y, sobre todo, destacar algunos aspectos lingüísticos que resultan, en algún modo, excepcionales, ya sea debido al lugar de procedencia o al específico ámbito tipológico en el que se encuadra el texto.

2. ANÁLISIS LINGÜÍSTICO DEL TEXTO

En este apartado se aborda el análisis de algunos de los rasgos lingüísticos más relevantes respecto a la época en la que se enmarca la *Concordia*, los Siglos de Oro, y también respecto a la región en la que fue redactada, el Bajo Aragón. Pese a que a menudo se han privilegiado otras épocas frente a los siglos XVI y XVII en los estudios históricos de la lengua española, esta etapa pone de manifiesto una progresiva «fijación de usos en la lengua literaria, y, en menor grado, en la lengua hablada» (Lapesa 1981: 312), y también presenta unos rasgos evolutivos en plena actividad.

2.1. Aspectos gráficos

La época áurea aporta datos esenciales para el estudio de las grafías, cuya regularización abordará —o intentará abordar— la Real Academia Española desde 1726 con el “Discurso Proemial de la Orthographía de la Lengua Castellana” del *Diccionario de Autoridades* y, a partir de 1741, con la publicación de la *Orthographía Castellana* y de sus continuas ediciones. El Siglo de Oro ofrece, para un mismo fonema, un cúmulo de grafías distintas que venían de la tradición medieval y que intentaban abrirse paso en un complicado sistema de autores, de impresores y también de eruditos que proponían sus propias normas ortográficas¹.

Ciertamente, los escritores de estos siglos pretendieron sistematizar el caos gráfico del momento; sin embargo, no sin razón, Martínez de Sousa (1991: 42) denomina esta etapa como *el periodo anárquico o de confusión*, «ya que la ortografía española entra en una época de desbarajuste y anarquía, en la que cada cual pretende escribir con su propio alfabeto y sus letras particulares». Los fonemas cambian y el cuadro de oposiciones consonánticas se va modificando, de modo que algunas grafías se quedan obsoletas mientras que otras pasan a tener varios sonidos asignados. Esto sucede en una época en la que solamente una minoría es capaz de escribir y en la que no importa tanto la unificación como el gusto de cada escribano, como se afirma en el “Discurso Proemial” del *Diccionario de Autoridades*, «porque cada uno a usado del método que le ha dicho su genio y manera de hablar, o según los primeros rudimentos que aprendió en la escuela cuando niño» (1963 [1726]: LXV). Además, es innegable que la práctica escrituraria siempre va un paso por detrás de los fenómenos fonéticos que se van modificando en la oralidad. Con todo, debido al aumento de los textos impresos desde finales del siglo XV en detrimento de los manuscritos, los impresores comienzan a ser modelos de imitación de ortografía para escritores, aunque ello no conlleva una fijación inmediata ni absoluta de unas normas gráficas.

La gran disparidad en el uso de las grafías que hasta ahora se ha anotado en relación con los textos de la época áurea queda patente en la *Concordia*. Como ejemplo de ello y en primer lugar, mostraremos la variación de grafías en los pares de fonemas sibilantes y labiales medievales; en segundo lugar, resaltaremos algunas de las grafías de raigambre aragonesa que todavía perviven en este texto.

¹ En este sentido, es necesario mencionar las *Reglas de Orthographía en la Lengua Castellana* (1977 [1517]) de Antonio de Nebrija, la *Vtil y breve Institvton para aprender los principios y fundamentos de la Lengua Hespañola* (1977 [1555]), de autor anónimo, publicada en Lovaina; y la *Gramática Castellana* (1971 [1558]) de Cristóbal de Villalón, entre otros. Tampoco podemos olvidar la maestría de Valdés (2008 [1535]) al explicar de un modo simple y didáctico el funcionamiento de la lengua castellana y de las variedades que de esta había en la Península. La mayoría de los tratadistas de los siglos XVI y XVII abogaba por el famoso lema *escribo como hablo* y configuraron sus obras dirigidas hacia este precepto. Nebrija fue de los primeros en afirmar «que así tenemos descreuir como hablamos y hablar como escriuimos» (1977 [1517]: 121) y que, además, cada grafema debía corresponderse con un fonema determinado —«assí las figuras de las letras han de responder a las bozes» (1977 [1517]: 120)—, asunto ciertamente complicado de establecer a causa de la tradición escrituraria y de la evolución histórica de la lengua. Gonzalo de Correas defenderá esta ortografía fonética desde una perspectiva más extremista en su *Ortografía Kastellana* (1903 [1630]). No faltaron detractores de esta idea, como Mateo Alemán en su *Ortografía Castellana* (1950 [1609]), quien ni siquiera pondrá en práctica sus propias normas. Para un mayor conocimiento de estas y otras obras similares y la relación entre grafías y fonemas en el Siglo de Oro, *vid.* Salvador (1980).

2.1.1. Grafías que representan los antiguos fonemas sibilantes y labiales

2.1.1.1. ζ (*c*) y *z*

Se documentan confusiones gráficas entre ζ y *z* en el manuscrito de la *Concordia*, pues no hay que olvidar que la igualación articulatoria de los fonemas medievales fue incluso anterior en Aragón que en el resto de la Península porque, como afirma Amado Alonso (1969: 362), «en aragonés, según la abundancia de grafías, la pronunciación sorda de la *z* era ya antigua, y no hay probabilidad de que en el castellano adoptado por los aragoneses la sonoridad de *j*, *z* y *-s-* durase más que en Castilla». Es lógico, además, pensar que la realización interdental de estas grafías estaba generalizada, pues, según Ariza (1989: 166), ya hay ejemplos en la segunda mitad del siglo XVI y se generaliza durante la primera mitad del XVIII. Entre las confusiones gráficas, podemos documentar varias voces que, por su etimología, deberían presentar *z* en vez de ζ , como: *raçón*, derivada de RATIÖ -ÖNIS; *veçino*, de VICIÑUS; *obligación*, de OBLIGATIÖ -ÖNIS; *diçiembre*, de DECEMBER -BRIS. También por la etimología del sufijo *-eza* (-ITÍA), *naturaleça* debería estar escrita *naturaleza*. En el caso contrario, se registran voces con *z* donde la tradición medieval escrituraria siempre había puesto ζ : *tranzar*, palabra a la cual el DCECH atribuye una ζ , tal y como lo había determinado Nebrija; y *mizer*, procedente del catalán adaptado del italiano dialectal *misser*. La aparición de la grafía *z* se encuentra algo más limitada en todo sus contextos a pesar de que actúa con exclusividad en posición implosiva, ya sea en interior o final de palabra: *dezmarío, juez, paz, pertenezca, Alcañiz, juzgar, vez*. En la *Concordia*, también entra en este juego de confusiones el grafema *c* con valor interdental delante de las vocales palatales *e, i*: *concexo/ conçeo, honce/ honçe, veinticinco/ veintiçinco, diciembre/ diçiembre*. Cuando aparece delante de *a, o, u*, en cambio, representa, como en la actualidad, el fonema velar oclusivo sordo /k/, si bien en algunas ocasiones se puede documentar delante de vocal no palatal funcionando con una pronunciación interdental: *Caragoça, Çaragoca, Caragoca, racón, forcossa, hico*. Es este un rasgo que se ha tomado como característica peculiar del aragonés, ya que aparece con relativa frecuencia incluso en textos posteriores a la Edad Media en el reino de Aragón, pero no tan abundantemente en los correspondientes a otras regiones (Enguita y Arnal 1995: 161; Enguita 2008: 11).

2.1.1.2. *j, g^{e,i}, x*

El fonema fricativo velar sordo, /χ/, es representado en la *Concordia* indistintamente por *j* y por *x* sin obedecer a ningún criterio fonético ni etimológico. La primera de estas grafías era la que se empleaba para remitir al fonema medieval fricativo palatal sonoro, /ž/, y la segunda era la usada para el equivalente sordo, /š/. No obstante, en este periodo no existe distinción entre dichas articulaciones. Según Ariza (1989: 166), la realización velar ya se aprecia en Nebrija y, aunque en el siglo XVI parece poder convivir todavía con una pronunciación palatal, a principios del XVII esa pronunciación velar ya es general. En nuestro texto, *j* es predominante en comienzo de palabra junto a las vocales *a, o, u*: *junto, jurados, Justicia*; mientras que *x* en esta posición se limita a los ejemplos de estos dos apellidos: *Ximénez y Ximeno*. En posición interior de palabra, la grafía *x* aparece en cualquier contexto, como: *coxido, amoxonar (*MUTÜLO, -ÖNIS)², pinaxes,*

² Tanto en este epígrafe como en los siguientes, no anotamos las etimologías correspondientes a todas las voces recogidas con el fin de no sobrecargar en exceso el texto; incluimos tan solo algunas —un máximo

caveçaxes, mexor (MELIOR, -ÓRIS), *relixiossas* (RELIGIÓSUS). Son muchas las ocasiones en las que una misma palabra aparece escrita con *j* y con *x*: *conçejo/ conçexo* (CONCILÍUM), *abajo/ abaxo* (BASSUS), *semejantes/ semexantes* (SIMILIA). La grafía *g* es usada para el fonema velar oclusivo sonoro delante de vocal no palatal: *lugares, obligación, luego, agua*; y para el fonema fricativo velar sordo solamente en algunos casos (*g^e*): *general* (GENERÁLIS), *inteligência* (INTELLIGENTÍA), *argez* (ár. hisp. *alğış*), *bírgenes* (VIRGO, -ÍNIS), *linage* (prov. *linhatge* < LINEA + ATICUM), *mugeres* (MULIER, -ÉRIS), esta última quizá como una reminiscencia de la escritura medieval. Además, constan en la *Concordia* los términos *gurados* —con una escritura extraña, ya que proviene del latín IURARE—, *Gerónimo* y *extrangeros*, vocablos todos ellos también recogidos con *j* en el texto. Por último, es destacable la aparición, solo con un registro, de la palabra *naxendo*, en la que se aprecia el tratamiento especial que da el aragonés al grupo latino -SC^{e,i}- (> /š/ >/x/) (Enguita y Arnal 1993: 11).

2.1.1.3. *s* y *ss*

Continuando con el tercer par de fonemas sibilantes medievales, los fricativos alveolares /s/ y /z/, se puede afirmar con total seguridad que la oposición sonoridad/sordez ya se había perdido a principios del siglo XVII en Aragón y, en general, en toda la península ibérica, aunque las dataciones del ensordecimiento varían de un autor a otro (Frago 1981; Pascual 1988; Ariza 1989: 159-170). Las confusiones son constantes en la mayoría de los textos, también en la *Concordia*. Se puede comprobar que no tiene validez ningún criterio, ni etimológico ni de uso, porque la mayoría de las palabras están escritas a la vez con las dos grafías: *personas/ perssonas, asíl assí, pensión/ penssión, cosas/ cossas, presente/ pressente pássim*. Incluso se pueden encontrar casos de *ss* en posiciones que nunca podrían haber tolerado una articulación sonora, como, por ejemplo, al inicio de palabra: *ssi, sse*.

2.1.1.4. *b, v* y *u*

[b] y [b̄] se encuentran escritos con las letras *b*, *v* y *u*. La oposición labial oclusiva/labial fricativa hacía ya tiempo que se había perdido en los romances septentrionales según Lapesa (1981: 283). Cano (2005: 830), por su parte, aduce variaciones en esta oposición no solamente geográficas, sino también marcadas sociocultural y estilísticamente en el siglo XVI, pues «ciertas élites cultas mantendrían una distinción, abandonada ya hacía tiempo por la inmensa mayoría, a lo largo de todas las capas sociales». Así, en el XVII, la distinción entre [b] y [b̄] solamente sobreviviría por cuestiones de pedantería en algunos ámbitos de la sociedad. El autor de la *Concordia* manifiesta claramente una pérdida de esa oposición y no sigue, en la elección de las grafías, un criterio etimológico. Ello se observa en la gran cantidad de palabras procedentes de -P- y B- latinas escritas con *v*, *u*; por ejemplo, -P-: *caueçaxes* (CAPITÍA), *reçuir* (RECIPÉRE), *arriva* (AD RIPAM); B-: *vienes* ‘patrimonio, hacienda’ (BENE), *vendições* (BENEDICTÍO, -ÓNIS), *veneficio* (BENEFICÍUM) *pássim*. También hay palabras en las que la tradición escrituraria medieval exige *v-* o *u-* (<-B-, -V-, V-), aunque el empleo del grafema *b* es muy frecuente, tanto en las procedentes de -B-: *había* (HABEBAM); como de -v-: *brebedad* (BREVÍTAS, -ĀTIS), *ebitar* (EVITĀRE), *llebare*

de tres— a modo de ejemplo y, sin excepción, aquellas que consideramos necesarias para entender la evolución fonética.

(LEVĀRE); y de v-: *balor* (VALOR, -ÓRIS), *boluntarios* (VOLUNTARIUS), *bender* (VENDĒRE), *bedado, berde, binos, billa pássim*. Por supuesto, frente a estos últimos casos, se registran abundantes términos que siguen la tendencia gráfica de la Edad Media, términos en los que, posteriormente, la Academia restituirá la *b* siguiendo criterios etimológicos: *deven* (DEBĒRE), *suue* (SUBIRE), *çiueras* (CIBARIA), *hacavar, hauitadores pássim*. En líneas generales, es más frecuente la aparición de *b* que de *v/u* en los mismos contextos, aunque no opera ningún tipo de patrón en la elección de una grafía u otra; de hecho, es extremadamente frecuente encontrar dobletes gráficos de una misma palabra con estos dos grafemas: *beçinos/ veçino* (VICÍNUS), *berde/ verde* (VIRIDIS), *bal/ val* (VALLIS), *billal/ villa*, *bienes/ vienes*, *habitadores/ hauitadores, llebaren/ lleeuaren, biento/ viento pássim*.

2.1.2. Grafías de raigambre aragonesa

Un aspecto gráfico que se documenta frecuentemente en la *Concordia* es el uso expletivo de *h*, o *h* antietimológica, que no tiene pertinencia fonológica: *honçē* (UNDĒCIM), *horden* (ORDO, -ÍNIS), *hacabar, hagrauiadas* (AGGRAVIARE), *haveriguar, hampliado, hocho, haprender*. Este fenómeno, que ya ha sido destacado en varias ocasiones por Enguita tanto en trabajos individuales (2008: 11) como en colaboración con Arnal Purroy (1994: 46-47; 1996: 413), se considera característico del castellano escrito en Aragón, dada su profusión en esta región, si bien no es exclusivo. Este uso es habitual en inicio de palabra, aunque encontramos algún ejemplo aislado en posición interior: *proveher* (PROVIDĒRE), *posehe* (POSSIDĒRE), ejemplos estos últimos que también atestiguan Frago y García-Diego (1988: 39).

Además, se puede observar en este texto una aparición excepcional de la grafía *ni* para representar /ŋ/ en la palabra *calonia*, «pena pecuniaria que se imponía por ciertos delitos o faltas» (DRAE-1³). *Ni* se corresponde con un equivalente de *ny*, grafía típicamente aragonesa; sin embargo, esta grafía característica pudo ser general en esta palabra y en toda la Península, ya que el verbo *caloniar* está recogido en el DRAE-2 sin marca dialectal y con marca de desusado. Paralelamente, cabe añadir el empleo de *n* por *ñ* en *senalada, compañía* o el topónimo *Alcaniz*; si bien es posible que este cambio gráfico sea debido a un olvido o descuido del escribano, pues la mayoría de palabras en las que consta el fonema /ŋ/ presentan la grafía *ñ*.

2.2. Aspectos fonético-fonológicos

Los rasgos fónicos que se aprecian en la *Concordia* no difieren en gran medida del uso actual, dado que, a principios del siglo XVII, en una gran parte de la Península, la fonética castellana moderna estaba prácticamente consolidada y había desplazado la aragonesa en la parte central y meridional de Aragón (Enguita y Arnal 1995: 164-166). No obstante, todavía puede apreciarse algún rasgo consonántico relacionado con el antiguo romance.

En relación con las consonantes iniciales, el aspecto más notable es el mantenimiento de la F- inicial latina en varias ocasiones: *fecha, fecho, foxa, fuessa, fitar, ferrado* y

³ Hemos consultado sistemáticamente la última versión del *Diccionario de la Lengua Española de la Real Academia Española* (DRAE-2, 23.^a edición, 2014). No obstante, se ha dado la coyuntura de que alguno de los términos que queríamos definir no se registran en ella; en estos casos, hemos optado por la consulta de la edición previa (DRAE-1, 22.^a edición, 2001).

formigueros. Hay que destacar que el mantenimiento de esta consonante en los derivados del verbo FACERE se da en construcciones fijas (“*Fecho* fue aquesto en la villa de Alcañiz a ocho días del mes de Nouiembre del año contado del nacimiento de Nuestro Señor Jesucristo mil seyscientos y diez y ocho”), mientras que los derivados del participio FICTUS se recogen en todas las ocasiones con F- conservada. Es indudable la raigambre aragonesa de este mantenimiento, puesto que en el castellano septentrional se había generalizado el valor articulatorio cero de *h* en palabras procedentes de *F-* latina a finales del siglo XV (Ariza 1996: 58). De hecho, muchas otras palabras de la *Concordia* que provienen de términos encabezados por una F- ponen de manifiesto la solución castellana (*hornos, dehessa, haçer, haçienda, arina*), algo habitual en los textos de esta época, pues la castellanización de este y otros rasgos en las zonas centrales y meridionales del Reino se desarrolla con fuerza desde finales del siglo XV (Enguita y Arnal 1996: 417). Se ha de matizar que algunas de estas palabras con mantenimiento de F- pueden explicarse como un uso arcaizante más que como un rasgo aragonés, pues Lapesa (1981: 368) afirma que «entre notarios y leguleyos se atestigua [la *f* arcaizante] todavía a lo largo del siglo XVII». Aun con todo, ese uso arcaizante pudo haber sido más común en Aragón, donde la labiodental F- se mantuvo con fuerza durante el periodo medieval.

En menos ocasiones se registra el mantenimiento de los grupos iniciales CL- y PL-, sin que se localicen ejemplos de FL-. Los derivados de la palabra latina PLANUS se recogen siempre con el conjunto PL-: *planeta*, ‘llanura pequeña’; *planas*, ‘llanuras’; y *plano*, ‘llano’. Las dos primeras palabras van seguidas de un complemento nominal para designar una zona concreta de los términos de los barrios, mientras que *plano* aparece en un contexto diferente: «determinar aquellas sumariamente y *de plano* sin extrepitum ni figura de juicio»; concretamente, como parte de una locución adverbial que hoy todavía sigue vigente con el significado de «enteramente, clara y manifiestamente» (DRAE-2). El grupo CL- lo documentamos únicamente en la palabra *clamando* (< CLAMARE).

De los grupos consonánticos que en aragonés han dado /j/ y en castellano /x/, solo se registra en la *Concordia* un ejemplo proveniente de -C'L-: *conçello* (CONCILIUM). La solución lateral en estos grupos fue muy frecuente hasta 1494 en documentos zaragozanos, «año en el que aumentan gradualmente las soluciones castellanas» (Enguita y Arnal 1996: 418). Sin embargo, como podemos comprobar por los numerosos resultados fonéticos en /x/ (*semexantes* (SIMILIA), *hijos* (FILIUM), *mexor* (MELIOR, -ÓRIS), etc.), este uso aragonés era totalmente excepcional en esta parte del Bajo Aragón turolense a principios del siglo XVII.

Finalmente, documentamos también un único caso de solución /y/ proveniente de -BY- en *royo* (RUBEUM)

2.3. Aspectos morfosintácticos

El estudio de la morfosintaxis histórica del español entraña una gran dificultad, no solo porque —hasta hace no mucho tiempo— ha sido una disciplina algo menos explorada que otras en diacronía, sino también porque los cambios en este nivel lingüístico se suceden de manera muy lenta y gradual. Ello explica que el análisis de los distintos fenómenos sea, muchas veces, complejo. Aquí destacaremos dos aspectos que poseen mayor interés.

Uno de ellos no es usual en la mayor parte de la Península, pero sí en la zona oriental. Es el caso del participio de presente *-nte-* con valor verbal activo, que cuenta con algunos registros en la *Concordia*. Alvar y Pottier (1983: 253) advierten que el uso de este tipo de participios responde «a una restauración de tipo culto», pero también que hay dialectos, como el aragonés, que sienten cierta preferencia por esta forma. Fort (1991: 207) señala asimismo que la conservación del participio de presente con su valor etimológico no es solo una peculiaridad aragonesa, sino también catalana. Los participios de presente recogidos en este documento son los siguientes: “*hazientes* [...] por los absentes y advenideros”, *rresciuentes*, *testificantes*, “*tenientes* [...] por ellos y por los ausentes”, *contrabiniante*, “*molino andante y moliente*”, “*cossas y actos neçesarios tocantes a la jurisdiccion*”, “*Ýtem al heredero y abiente* derecho de mosén Damián Brussea”. Como se puede ver en estos ejemplos, algunos de estos participios de presente aparecen acompañados por complementos verbales, lo que muestra el carácter verbal de dichas construcciones.

El segundo fenómeno morfosintáctico reseñable es el uso mayoritario del futuro de subjuntivo frente al imperfecto de subjuntivo en la *Concordia*, y también frente a otras formas verbales como el presente de subjuntivo. Veiga (1989: 264) afirma que en la mayoría del territorio castellanohablante, en la actualidad, «las formas *cantare* y *hubiere cantado* son improductivas desde hace varios siglos» en detrimento de tiempos como el presente de subjuntivo o el pretérito perfecto compuesto de subjuntivo, entre otros, aunque se mantiene un uso arcaico en el lenguaje notarial. Con más precisión, Luquet (1988: 509-510) opina que hubo una caída exponencial de este futuro de subjuntivo a partir del siglo XVII, aunque ya en los siglos anteriores se había ido notando su decadencia en el uso. No obstante, es esencial enmarcar el estudio de esta forma verbal dentro del ámbito de las tradiciones discursivas, pues

es revelador el contraste entre las tradiciones discursivas del ámbito de *lo cotidiano*, del cual ya desaparece en el siglo XVI, y las prácticas más institucionalizadas o ritualizadas, especialmente de índole religiosa y legislatoria, que se afianzan en su potencial semántico hasta un pasado muy reciente (Becker 2011: 126).

Esto se debe al hecho de que las tradiciones discursivas «pueden favorecer el desarrollo de ciertos elementos lingüísticos al interior de las formas de habla a las que están asociados» (Gallegos 2011: 172). Así pues, este tiempo verbal sigue vigente en el siglo XVII, tal y como muestra la *Concordia*, donde el futuro de subjuntivo se recoge hasta en 250 ocasiones (“que en ellos *vbiere*”, “que el apenado o apenados *pretendieren*”, “todos los incombenientes que se *ofrecieren*”, “la cantidad que se *pidiere* no exceda”), mientras que el imperfecto de subjuntivo terminado en *-se* consta en 27 casos (“que se *nombrasse* comendador”, “*mandase* al dotor Gerónimo Ardit”, “firma como si *fuesse* con tal sentenciado”, “si todo el Reyno lo *pagasse e hiçiese*”); y el imperfecto de subjuntivo terminado en *-ra* solamente en 4 (“o *hiçieran* sobre la misma materia”, “*prefiera* el que tuviere el grado”, “se *diuidieran y repartieran* proporcionalmente”). Observamos que la forma en *-ra* del imperfecto es casi desconocida, mientras que se prefiere la forma en *-se*, a diferencia de lo que sucede en la actualidad⁴.

⁴ Siguiendo el estudio de Gallegos (2011), sería interesante recopilar bajo qué circunstancias el futuro de subjuntivo se ha visto neutralizado por las formas verbales mencionadas. Sin embargo, tal labor no solo

2.4. Aspectos léxicos

El nivel léxico es el que mejor refleja la impronta aragonesa, ya que «es en el mundo de las palabras donde más fácilmente afloran los vestigios de estadios dialectales sumergidos bajo un prolongado proceso de castellanización» (Frago 1989: 15).

Esta afirmación es común tanto para los textos literarios como para los jurídicos. No obstante, los textos jurídicos se impregnán en mayor medida de voces dialectales porque muestran los aspectos socioeconómicos de una comunidad y necesitan del vocabulario cotidiano de las gentes para expresarse. De este modo, en la *Concordia* documentamos varias voces de procedencia aragonesa relacionadas con el campo⁵, medio del que vivía la mayoría de la población de la zona de Alcañiz y barrios, y en el que trascurría su vida cotidiana: *carrasca*, «encina, generalmente pequeña, o mata de ella»; *caveço*, «monte pequeño»; *ginebrales*, ‘campo lleno de enebros’; *mas*, con su variante *massada*, «casa de labor, con finca agrícola y ganadera, típica del territorio que ocupaba el antiguo reino de Aragón»; *oliberas* y *almendreras* (frente al castellano *olivos* y *almendros*); *toçal*, «lugar alto y eminent» (*Autoridades*)⁶; *val* o *bal*, «valle». Se observan otras palabras relacionadas con títulos y profesiones, como *miçer*, «título antiguo honorífico de la Corona de Aragón, que se aplicó también a los letrados en las islas Baleares»; *mosén*, aplicado a los clérigos; *zalmedina*, «magistrado que había en lo antiguo en Aragón con jurisdicción civil y criminal», del ár. *sāhib al-madīna* (Enguita 1991: 239). Añadiremos unos cuantos términos referidos a medidas y monedas, dado que el léxico aragonés propio para determinar cantidades siempre ha sido muy rico, al igual que en otros ámbitos geográficos, debido a la necesidad de facilitar las transacciones económicas: *quartal*, medida de superficie equivalente a 400 varas aragonesas cuadradas o, en sistema métrico decimal, a 2,383936 áreas, o a 4 almudes como medida superficial, es decir, 238,3936 metros cuadrados» (GEA); *libra jaquesa y sueldo jaqué*s.

Al mismo tiempo, los textos jurídicos también albergan un léxico especializado que igualmente permite descubrir, en algunas voces, la pervivencia de la huella aragonesa. Por ejemplo, la *Concordia* ofrece términos como: *alfarda*, «contribución por el aprovechamiento de las aguas; farda» (DDEAR); el latinismo *astricto*, «obligado, precisado. Es usado en Aragón» (*Autoridades*); *emparar* y su derivado *emparamiento*, ‘embargar’ y ‘embargo’, respectivamente; *impossar* (y su variante *enpossar*), ‘imponer’; *observança* (*observancia* en la actualidad), «en el antiguo derecho aragonés, práctica, uso o costumbre recogida y autorizada con fuerza de ley por compilación oficial»; *talla*, «tributo señorial o real que con diversas aplicaciones y motivos se percibía en la Corona de Aragón»; *trehudo*, «censo enfitéutico cuyo canon paga el dominio útil al directo, unas veces en dinero y otras en frutos» (Enguita y Arnal 1994:61); o *vistraido*, del verbo *bistraer*, «anticipar, dar dinero de antemano o tomarlo» (Enguita 2010:138) (< BIS + TRAHERE).

alargaría en exceso este artículo, sino que excede los objetivos perseguidos en él. Por ello, lo anotamos para futuras posibles investigaciones.

⁵ La definición de los términos aportados procede del DRAE-2 en la mayoría de las ocasiones, motivo por el cual no se especificará la referencia sistemáticamente. En caso de que la palabra no haya sido recogida por la Academia en tal obra, anotaremos las referencias bibliográficas consultadas o, en su defecto, aportaremos una definición personal.

⁶ Derivado de *toza*, que es un «tocón o una cepa de árbol» (DCEC).

3. CONCLUSIONES

En primer lugar, el análisis de los aspectos gráficos nos ha permitido comprobar la anarquía gráfica de la que hablan los investigadores al tratar sobre la lengua de los Siglos de Oro. Así, por un lado, los escribanos de esta acta notarial no siguen unas normas precisas, como demuestra la abundante aparición de dobletes gráficos en torno a una misma palabra (*conçexo, concexo, conçejo, concejo*, etc.). Por otro lado, las grafías de raigambre aragonesa resultan, en este texto, más escasas de lo que algunos estudios han afirmado respecto a la documentación coetánea de otras partes del Reino (*horden, Caragoca, naxendo*).

En segundo lugar, los rasgos fonético-fonológicos observados en la *Concordia* coinciden en gran medida con los actuales, ya que a principios del siglo XVII la fonética castellana estaba prácticamente consolidada en el español de Aragón. A pesar de ello, todavía se pueden apreciar ciertas formas autóctonas que sobrevivían apoyadas en el tipo de discurso en el que se documentaban, pues el registro notarial es más proclive al inmovilismo (*fecho, clamando, conçello*); y otras que incluso se mantienen en el uso coetáneo (*fitar, formigueros, planeta, royo*).

El estudio de la *Concordia* nos ha proporcionado, asimismo, una serie de particularidades morfosintácticas que se consideran propias del ámbito jurídico durante este periodo, particularmente la presencia mayoritaria del futuro de subjuntivo (“todos los incombenientes que se *ofreçieren*”). De este tiempo verbal, se afirma que en el siglo XVII estaba desapareciendo en castellano, mientras que en la *Concordia* lo encontramos documentado en una gran cantidad de ocasiones, hasta el punto de llegar a ser el más utilizado. Por su parte, el mantenimiento del participio de presente con valor activo (“cossas y actos neçesarios *tocantes* a la jurisdiccion”), documentado en todo el oriente peninsular, se sostiene en el tipo de discurso.

En lo que respecta al nivel léxico, podemos advertir que los castellanohablantes de esta zona del Bajo Aragón seguían utilizando una apreciable cantidad de vocabulario de origen aragonés. El léxico recogido en la *Concordia* podría ofrecer, si se estudiara con más detalle, una perspectiva muy amplia del vocabulario de este territorio a principios de los Siglos de Oro y, paralelamente, de la forma de vida de los aragoneses que allí habitaban (*mas, toçal, carrasca, olibera*, etc.). Además, como es lógico, cada registro o discurso desarrolla su propio léxico para hacer referencia a aquellos términos específicos de su campo de actuación. De esta suerte, hemos documentado en la *Concordia* varias piezas léxicas propias del registro notarial que solo tenían vigencia en el oriente peninsular (*trehudo, bistraer, composable*, etc.).

En definitiva, la *Concordia* se muestra como testigo de la lengua del Bajo Aragón turolense a principios del siglo XVII, si bien su interpretación debe hacerse con cautela, ya que está constreñida a un ámbito muy concreto, el jurídico-notarial. Aun con todo, hemos podido documentar ciertos rasgos lingüísticos que nos acercan al pasado lingüístico de esta comarca y que, en parte, sobre todo en el léxico, perviven en nuestros días.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ALEMÁN Y DE ENERO, Mateo (1950 [1609]): *Ortografía Castellana*. México: El Colegio de México [Edición de José Rojas Garcidueñas].
- ALONSO GARCÍA, Amado (1969): *De la pronunciación medieval a la moderna el español*. Madrid: Gredos.

- ALVAR LÓPEZ, Manuel y Bernard POTTIER (1983): *Morfología histórica del español*. Madrid: Gredos.
- ANÓNIMO (1977 [1555]): *Vtil y breve Institvtion para aprender los principios y fundamentos de la Lengua Hespañola*. Madrid: CSIC [Edición de Antonio Roldán].
- ARIZA VIGUERA, Manuel (1989): *Manual de fonología histórica del español*. Madrid: Síntesis.
- ARIZA VIGUERA, Manuel (1996): «Reflexiones sobre la evolución del sistema consonántico en los Siglos de Oro». Alegría Alonso González *et al.* (eds.), *Actas del III Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española, Salamanca, 22-27 de noviembre de 1993*. Madrid: Arco/Libros, vol. 1, 43-80.
- BECKER, Martin G. (2011): «Tradiciones discursivas y cambio lingüístico: el caso del futuro de subjuntivo». Mónica Castillo Lluch y Lola Pons Rodríguez (eds.). *Así se van las lenguas variando. Nuevas tendencias en la investigación sobre el cambio lingüístico en español*. Berna: Peter Lang, 105-129.
- CANO AGUILAR, Rafael (20015): «Cambios en la fonética del español durante los siglos XVI y XVII». Rafael Cano Aguilar (ed.), *Historia de la Lengua Española*. Barcelona: Ariel, 825-857.
- CORREAS ÍÑIGO, Gonzalo de (1903 [1625]): *Arte de la lengua española castellana*. Madrid: CSIC [Edición y prólogo de Emilio Alarcos García].
- [DCEC] COROMINAS Y VIGNEAUX, Joan (1954): *Diccionario crítico etimológico de la lengua castellana*. Madrid: Gredos.
- [DDEAR] ARNAL PURROY, María Luisa (coord.), Rosa María CASTAÑER MARTÍN, José María ENGUITA UTRILLA y Vicente LAGÜÉNS GRACIA: *Diccionario Diferencial del Español de Aragón*, en elaboración.
- ENGUITA UTRILLA, José María (1991): «Léxico aragonés en documentación zaragozana de los Siglos de Oro», en *II curso de Lengua y Literatura en Aragón (Siglos de Oro)*. Zaragoza: Institución «Fernando el Católico», 227-254.
- ENGUITA UTRILLA, José María (2008): «El aragonés medieval», *Manual de dialectología hispánica* [en línea], <<http://www.liceus.com>> [Consulta: 04/05/2015]
- ENGUITA UTRILLA, José María (2010): «Variedades internas del aragonés medieval». Vicente Lagüéns Gracia (ed.), *Baxar para subir. Colectánea de estudios en memoria de Tomás Buesa Oliver*. Zaragoza: Institución «Fernando el Católico».
- ENGUITA UTRILLA, José María y María Luisa ARNAL PURROY (1993): «Aragonés y castellano en el ocaso de la Edad Media». *Archivo de Filología Aragonesa*, IL-L, 51-83.
- ENGUITA UTRILLA, José María y María Luisa ARNAL PURROY (1994): «Particularidades lingüísticas en textos notariales zaragozanos de finales del siglo XVII». *Archivo de Filología Aragonesa*, L, 43-63.
- ENGUITA UTRILLA, José María y María Luisa ARNAL PURROY (1995): «La castellanización de Aragón a través de los textos de los siglos XV, XVI y XVII». *Archivo de Filología Aragonesa*, LI, 151-195.
- ENGUITA UTRILLA, José María y María Luisa ARNAL PURROY (1996): «Llámala Aragón ffenojo». Esteban Sarasa Sánchez (coord.), *Fernando II de Aragón, El Rey Católico*. Zaragoza: Institución «Fernando el Católico», 411-427.
- FRAGO GRACIA, Juan Antonio (1981): «Nueva contribución a la historia del reajuste fonológico del español moderno». *Cuadernos de Filología*, 2/ II, 53-74.
- FRAGO GRACIA, Juan Antonio (1989): «El aragonesismo lingüístico de Juan de Luna». *Archivo de Filología Aragonesa*, XLII-XLIII, 9-20.
- FRAGO GRACIA, Juan Antonio y Juan Antonio GARCÍA-DIEGO (1988): *Un autor aragonés para los veintiún libros de los ingenios y de las máquinas*. Zaragoza: Diputación General de Aragón.
- FORT CAÑELLAS, María Rosa (1991): «La lengua catalana en documentación del siglo XVI de la Franja Oriental de Aragón: unas actas del ayuntamiento de Fraga». Aurora Egido Martínez, Tomás Buesa Oliver y José María Enguita Utrilla (coords.), *II curso de Lengua y Literatura en Aragón (Siglos de Oro)*. Zaragoza: Institución «Fernando el Católico», 193-225.
- GALLEGOS SHIBYA, Alfonso (2011): «Tradiciones discursivas y cambio lingüístico: el caso del futuro de subjuntivo». Mónica Castillo Lluch y Lola Pons Rodríguez (eds.). *Así se van las lenguas variando. Nuevas tendencias en la investigación sobre el cambio lingüístico en español*. Berna: Peter Lang, 171-195.
- [GEA] FERNÁNDEZ CLEMENTE, Eloy (dir.) *et. al.* (2003 [1980-1981]): *Gran Enciclopedia Aragonesa* [en línea], <<http://www.encyclopedia-aragonesa.com>> [Consulta: 04/05/2015] [Digitalización, revisión y actualización del Gobierno de Aragón].
- NEBRIJA, Antonio de (1977 [1517]): *Reglas de Orthographía en la Lengua Castellana*. Bogotá: Instituto Caro y Cuervo [Estudio y edición de Antonio Quilis].
- LAPESA MELGAR, Rafael (1981): *Historia de la lengua española*. Madrid: Gredos.

- LUQUET, Gilles (1988): «Sobre la desaparición del futuro de subjuntivo». Manuel Ariza Viguera, Antonio Salvador Plans, Antonio Viudas Camarasa (eds.), *Actas del I Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*. Madrid: Arco Libros, vol. 1, 509-514.
- MARTÍNEZ DE SOUSA, José (1991): *Reforma de la ortografía española: estudio y pautas*. Madrid: Visor Libros.
- PASCUAL RODRÍGUEZ, José Antonio (1988): «Notas sobre las confusiones medievales de las sibilantes». *Lingüística Española Actual*, XI/ 1, 125-131.
- [*Autoridades*] Real ACADEMIA ESPAÑOLA (1963 [1726-1739]): *Diccionario de Autoridades*. Madrid: Gredos, 3 vols. [Ed. Facsmilar].
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (1963 [1726]): «Discurso Proemial de la Orthographía». Real Academia Española, *Diccionario de Autoridades*. Madrid: Gredos.
- [DRAE-1] REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (2001): *Diccionario de la lengua española*. Madrid: Espasa Calpe [22.^a ed.].
- [DRAE-2] REAL ACADEMIA ESPAÑOLA (2014): *Diccionario de la lengua española*. Madrid: Espasa Calpe [23.^a ed.].
- SALVADOR PLANS, Antonio (1980): “La adecuación entre grafía y fonema en los ortógrafos de los Siglos de Oro”, en *Anuario de Estudios Filológicos*, III, 215-227.
- VALDÉS, Juan de (2008 [1535]): *Diálogo de la lengua*. Valencia: Tirant lo Blanch [Edición de Rafael Lapesa Melgar].
- VEIGA RODRÍGUEZ, Alexandre (1989): «La sustitución del futuro de subjuntivo en la diacronía del verbo español». *Verba*, 16, 257-338.
- VILLALÓN, Cristóbal de (1971 [1554]): *Gramática castellana*. Madrid: CSIC [Edición y estudio de Constantino García].

**RECIBIDO: 30/05/2015
ACEPTADO: 01/10/2015**